

"2016, AÑO DEL NUEVO
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 21/2016

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las doce horas del doce de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en la oficina en la que se encuentra la Presidencia de este órgano, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, **Magistrada Presidenta Yolidabey Alvarado de la Cruz**, el Magistrado Electoral **Oscar Rebolledo Herrera**, y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, con el fin de celebrar la **vigésima primera** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del *quórum*.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Asuntos Generales.

CUARTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos para que pasara lista y verificara el *quórum* para sesionar; en cumplimiento de lo anterior, ésta última procedió al pase de lista ordenado, constatando la presencia de los tres Magistrados Electorales. En consecuencia se declaró el *quórum* para sesionar válidamente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la magistrada presidenta declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

TERCERO. Cuenta de la Magistrada Presidenta, para determinar con el

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

“Señores Magistrados, en base a lo establecido por el artículo 18, fracción X, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, doy vista al Pleno con el oficio TET-SA/192/2016 de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, signado por el MTRO. JOSÉ GALLEGOS ZURITA, Secretario Administrativo de éste órgano jurisdiccional, mediante el cual hace del conocimiento de la

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

para tales efectos, remite el acta administrativa levantada el mismo día, misma en la que se lee, lo siguiente:

ACTA ADMINISTRATIVA DE HECHOS

*En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día siete del mes de Julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro **José Francisco Gallegos Zurita**, en mi carácter de Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de Tabasco, así como la asistencia de las ciudadanas **Lariza Indira Farías Aquino**, y **Lorena Patricia Palacio Rodríguez**, ambas Auxiliares de la Secretaría a mi cargo, respectivamente, estando constituidos en el interior de la referida Secretaría, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa Andrade, sin número, segundo piso, de la colonia Centro de esta ciudad, con la facultad que me confiere el artículo 52, fracciones XI y XXXII del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Tabasco, procedo a levantar la siguiente acta administrativa.*

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

*fotocopiadora, así como también del ciudadano **Moisés de los Santos Ramos**, Auxiliar de Mantenimiento, todos adscritos a esta secretaría administrativa, respectivamente, quienes son parte de*

los hechos ocurridos el día siete julio del presente año, a las ocho horas con quince minutos.

Seguidamente se procede a tomar las declaraciones de las partes involucradas, por lo que en primer término se le concede el uso de la voz al ciudadano **Marcial Gustavo Vázquez Notario**, quien manifiesta: **"El día siete de julio del año dos mil dieciséis,**

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

y le pregunté ¿sigues en el área del archivo con Obed?, aclarando que eso lo hice únicamente con la intención de que en caso de que ya no estuviera con él, yo le solicitaría al contador Gallegos la posibilidad de que lo asignara al área

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

importa cabrón", entonces, yo sorprendido, le respondí que me disculpara, que mi intención no era molestarlo, que era solo una pregunta, y me quitó, pero me seguía gritando, siguiéndome por el pasillo: "eres un pinche zalamero", "deja de meterte en mi vida", "te voy a agarrar a madrazos ahorita mismo cabrón", por lo que viendo todo ello, lo ignoré y me apresuré hacia la oficina de la Secretaría Administrativa, cuando al entrar, me percaté que aún venía siguiéndome y continuo insultándome, diciéndome: "eres un pinche pendejo" "te voy a partir la madre", y volteé a verlo y le dije "ya cálmate no quiero problemas", y me contestó "si tú dices algo, te voy a partir toda la cara cabrón", yo ya molesto le dije

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

chingada", "deja de meterte donde no debes", y en ese momento me tiro un golpe en la cara, dándome en la parte izquierda de la frente, yo lo empujé, y en ese momento le sentí aliento alcohólico y vi que tenía los ojos enrojecidos, luego él salió a buscar un trapeador y regresó a querer golpearme con el trapeador, por lo que para evitarlo, me metí en el cubículo del contador Gallegos, y cerré la puerta, por lo que Miguel se quedó afuera gritándome que abriera, que no fuera

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

cálmate, la estás regando, no te metas en broncas”, “cálmate,

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

puto, te va llevar la chingada, te voy a partir la cara”, mientras que Moisés de los Santos Ramos lo seguía calmando”.

Después de unos segundos ya no escuché nada, y salí del

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

de provocación, pero que no pasó a más, porque lo ignoré, es todo lo que pasó”.

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

abogado me dijo que no dijera nada, ni firmara nada”.

Seguidamente, el suscrito Secretario Administrativo, al escuchar

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

auxiliar Lorena Patricia Palacio Rodríguez a quien le doy la orden a través del interphone, quien al llegar a esta oficina, se le hace pasar y se le hace de conocimiento del motivo del llamado, dándole lectura a las declaraciones rendidas por ambas partes, por lo que se le solicitó rindiera su declaración respecto a los hechos reseñados, por lo que en uso de la voz, Moisés de los Santos Ramos, manifestó lo siguiente: “El día de hoy, eran alrededor de las ocho horas con doce minutos de la mañana, cuando yo me encontraba en el pasillo de ponencias, cerca

Eliminado: Doce renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

metiera en problemas, y yo lo jalaba para que ya se quietara, y así estuvo unos momentos gritándole a Marcial que saliera, pero luego lo logré convencer y se calmó pero me dijo que se lo iba a madrear afuera del tribunal y que se lo iba a llevar la chingada, y después se retiró de la oficina y vi que salió del tribunal, hacia el archivo, así también le sentí aliento

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

percibí aliento alcohólico por lo que le pregunte si había ingerido bebidas embriagantes manifestándome que había dejado de tomar como a las tres de la mañana, pero que solo había tomado unas cuantas que no tanto.

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

y las buenas costumbres de este tribunal, así como también alteró el orden y la disciplina de este órgano jurisdiccional, tal como lo disponen el artículo 30, fracción II, inciso e) y fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica y 125 del Reglamento Interno ambos del Tribunal Electoral de Tabasco; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del primer ordenamiento antes citado, gírese atento oficio a la Presidenta de este Tribunal para que ordene lo que en derecho proceda.

Consecuentemente, siendo las trece horas con treinta minutos de la misma fecha del encabezado de la presente acta, se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y calce, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo."

Observándose cinco firmas, sobre los siguientes nombres: Mtro. José Francisco Gallegos Zurita, Secretario Administrativo, C. Marcial Gustavo Vázquez Notario, Encargado de Almacén, C. Moisés de los Santos Ramos, Auxiliar de Mantenimiento, C. Lariza Indira Farías Aquino, Auxiliar Administrativo y C. Lorena Patricia Palacio Rodríguez, Secretaria Ejecutiva.

Atento a lo anterior, y en base a las facultades que me confiere el artículo 18, fracción XXIII, de la ley orgánica de este tribunal, me permito referirles que el numeral 30, fracción IV, incisos g y j, de la citada ley orgánica, establece:

"Artículo 30. [...]

IV. Separación del personal:

Atendiendo a su naturaleza jurídica y sin perjuicio de lo señalado por otras leyes, el personal causará baja del Tribunal sin responsabilidad para este, por las siguientes causas:

[...] g) Por alterar el orden y la disciplina del lugar donde desempeñe el trabajo;

[...] j) Concurrir a sus labores en estado de embriaguez [...]

En lo conducente y que no se opongan a la presente Ley, y al Reglamento Interior, se aplicarán supletoriamente y en el orden siguiente:

a) La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco [...]"

De lo anterior se desprende que la ley orgánica de este Tribunal, prevé un catálogo de conductas que de ser desplegadas por los trabajadores, darán como consecuencia la separación del cargo o la baja, sin que sea imputable a la institución; asimismo señala que se aplicará supletoriamente y de forma primigenia la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, misma que en su Capítulo IV, "DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO", en su artículo 20, contempla:

"Artículo 20. [...] el nombramiento de los trabajadores sólo dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para la entidad Pública en donde preste sus servicios, en cualquiera de los siguientes casos:

[...] V. Por el cese del trabajador dictado por el Titular de la Entidad Pública en donde preste sus servicios, en cualquiera de los siguientes casos:

[...] B. Alterar el orden y la disciplina del lugar en que se desempeñe el trabajo;

[...] J. Concurrir a sus labores en estado de embriaguez [...]"

En ese contexto, se advierte que los cuerpos de ley en cita, son concordantes en prescribir la terminación de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la entidad pública, en caso de que un trabajador cometa alguna de las faltas mencionadas.

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

conductas tipificadas en los cuerpos de leyes en comento, como causales de terminación de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el órgano público para el que preste sus servicios el trabajador, consistentes en: 1) alterar el orden y la disciplina de éste órgano jurisdiccional y 2) concurrir a sus labores en estado de embriaguez.

Dichos hechos han quedado manifiestos y corroborados por las personas que intervinieron en ellos, así como por la confesión expresa del empleado hecha al Secretario Administrativo de este órgano, al aceptar que había estado ingiriendo bebidas embriagantes unas horas antes de asistir a éste tribunal, el día en que se suscitaron tales hechos.

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

casos en que la ley prevé la terminación de la relación de trabajo imputable al trabajador.

Bajo esas circunstancias y tomando en cuenta que una actitud de irresponsabilidad de la naturaleza cometida por el infractor, resulta ser contraria a las obligaciones a que está sujeto todo personal adscrito al Tribunal Electoral de Tabasco, propongo al Pleno, se apruebe la terminación de

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

En uso de la voz el Magistrado Oscar Rebolledo Herrera, manifestó:

"Estoy de acuerdo con la propuesta de la Magistrada Presidenta, de decretar la terminación de la relación laboral del

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

Seguidamente, en uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, señaló:

"Buenas tardes, Magistrados, en virtud de los hechos suscitados, estoy de acuerdo en que se de por concluida la

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 18, fracciones VI, y 18, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 11, fracciones I, VIII y XXVII, del Reglamento Interior y 7, fracción XIII, del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial de éste órgano, en base a las consideraciones expuestas, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad, decretó la terminación

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

Dada la aprobación anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire oficio a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, debiendo hacer el pago

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

Asimismo se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que libre oficio a la Contraloría Interna, de éste órgano, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, acorde a lo establecido en los numerales 24, 54, fracción XXIV y 44 de la Ley Orgánica invocada; por lo que habiéndose desahogado el único asunto que fue puesto a consideración de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, se dictó el siguiente:

“ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y, Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 13, fracciones VI, y 18, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 11, fracciones I, VIII y XXVII, del Reglamento Interior y 7, fracción XIII, del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial de éste órgano, en base a las consideraciones expuestas, se decreta la

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

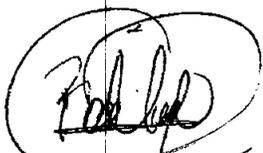
TERCERO. A fin de dar cabal cumplimiento al punto que precede, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, gire oficio a la Secretaría Administrativa para, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, debiendo hacer el pago de los alcances laborales correspondientes a que tenga derecho el ciudadano Miguel Ángel Pérez Cerino.

CUARTO. Asimismo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que libre oficio a la Contraloría Interna, de éste órgano, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, acorde a lo establecido en los numerales 24, 54 fracción XXIV y 55 de la Ley Orgánica invocada. **CÚMPLASE”.**

CUARTO. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las catorce horas con veinte minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**LIC. RIGOBERTO RILEY
MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. OSCAR REBOLLEDO
HERRERA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**